

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mabaño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 20 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

5513 Demanda número 372/2003. Ejecución número 161/2003.

N.I.G.: 30030 4 0002688/2003.

N.º Autos: Demanda 372/2003.

N.º Ejecución: 161/2003.

Materia: Despido.

Demandado: Actualidad Ciudadana, S.L., Sindipubli, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado en fecha de hoy propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

«...Las anteriores informaciones de bienes con respecto a las demandadas procedentes del Juzgado Decano de Murcia únanse y visto su contenido se decreta embargo sobre la cuenta propiedad de la demandada Sindipubli S.L. número 2090-0336-23-0040144562 de la C.A.M. librándose para su efectividad oficio a dicha entidad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)...

Y a fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas Actualidad Ciudadana S.L. y Sindipubli S.L. expido el presente que firmo en Murcia a 22 de abril de 2004.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

—

De lo Social número Siete de Murcia

5512 Ejecutoria número 14/02.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el número 14/02 a instancia de Francisco Belmento Martínez, contra Josefa Ruiz Valera, se ha dictado en fecha 13 de enero de 2004, auto de insolvencia cuya parte dispositiva es:

a) Declarar a la ejecutada Josefa Ruiz Valera en situación de insolvencia total por importe de 1.923,91 euros de principal más 336,69 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Josefa Ruiz Valera, expido el presente que firmo en Murcia a 22 de abril de 2004.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

—

De lo Social número Siete de Murcia

5511 Autos número 730/03.

Autos: 730/03.

I.N.R. núm. 1/04 (Ejec. 1/04)

Dda.: Jumipapel, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda seguida en este Juzgado bajo el número 730/03 (I.N.R. núm. 1/04) se ha dictado en fecha de hoy, auto declarando extinguida la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...**Primero:** Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo: Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el artículo 110.1 L.P.L. en relación con el artículo 279.2 L.P.L. y que asciende a la suma de 4.100,36 euros.

Tercero: Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-7-03) hasta la de la presente resolución, que ascienden a la cantidad de 6.692,40 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco